



0176 - 8 febrero

RESOLUCIÓN No 0176 08 FEB 2024

“Por la cual se Autorizan Horas Extras a la Institución Educativa Nuestra Señora de Manare – Del Municipio de Paz de Ariporo”.

700.15.

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en el Decreto No. 084 del 2014

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001, contempla dentro de las competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados el de dirigir, planificar y administrar el servicio educativo, en los niveles de preescolar básica y media, facultad que para el caso particular del Departamento de Casanare, se encuentra delegada en la Secretaría de Educación mediante Decreto 084 de 2014.

Que los Decretos 0888, 0887 de 2023 en sus Artículos 2°, 09°, 10° y 17 ° respectivamente, indican que cuando por motivo de Incapacidad médica se generen vacantes temporales que no puedan ser cubiertas mediante nombramiento provisional, habrá lugar a la asignación de Horas Extras para la prestación del servicio correspondiente.

Que mediante oficio de fecha 08 de febrero del presente año, el Licenciado JOSE DIONES TUAY SIGUA, Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de Manare – Del Municipio de Paz de Ariporo, allega solicitud para la autorización de Horas Extras Semanales, con el fin de cubrir la incapacidad medica de la docente LUDY MIRIAM HIGUERA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía N° 23790954 Docente de Básica Primaria, se le concedió por Enfermedad Profesional N° 50878, comprendido en el periodo del 01 de enero al 29 de febrero del año 2024.

Que para el pago de las horas extras, la Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2400237 del 31 de enero de 2024, con cargo a los rubros presupuestales;

5.22.2201.0700.2020005850021.220101.124101.2.3.1.01.01.001.02.01 horas extras, dominicales, festivos y recargos Docentes.

5.22.2201.0700.2020005850021.220101.124101.2.3.1.01.01.001.02.02 horas extras, dominicales, festivos y recargos Directivos Docentes.



RESOLUCIÓN No

0176

08 FEB 2024

“Por la cual se Autorizan Horas Extras a la Institución Educativa Nuestra Señora de Manare – Del Municipio de Paz de Ariporo”.

700.15.

Que es deber de la Secretaría de Educación Departamental garantizar la prestación del servicio educativo a través de la asignación de Horas Extras a las Instituciones donde exista la necesidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Licenciado JOSE DIONES TUAY SIGUA, Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de Manare – Del Municipio de Paz de Ariporo, para que asigne veinticuatro (24) horas extras semanales, Jornada Diurna a partir del 08 al 29 de febrero del 2024, de la Licenciada LUDY MIRIAM HIGUERA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía N° 23790954 Docente de Básica Primaria, horas que deben ser distribuidas entre los docentes que cumplan con el perfil correspondiente para la Prestación del Servicio Educativo. No se debe exceder de 10 horas semanales por docentes, de conformidad a los decretos de salarios 2277 del 1978 y 1278 del año 2002, las cuales se relacionan continuación.

| DOCENTE                   | CEDULA     | AREAS     | HORAS SEMANALES |
|---------------------------|------------|-----------|-----------------|
| LEIDY CATHERINE MONTAÑEZ  | 1057592583 | PRIMARIAS | 8               |
| KAREN LORENA PEREZ        | 1049635207 | PRIMARIAS | 8               |
| YADIRA PALACIOS           | 1109044825 | PRIMARIAS | 8               |
| <b>TOTAL HORAS EXTRAS</b> |            |           | <b>24</b>       |

ARTICULO 2º: Que para el pago de las horas extras, la Dirección Técnica de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2400237 del 31 de enero de 2024, con cargo a los rubros presupuestales;



RESOLUCIÓN No

0176

08 FEB 2024

“Por la cual se Autorizan Horas Extras a la Institución Educativa Nuestra Señora de Manare – Del Municipio de Paz de Ariporo”.

700.15.

5.22.2201.0700.2020005850021.220101.124101.2.3.1.01.01.001.02.01 horas extras, dominicales, festivos y recargos Docentes.

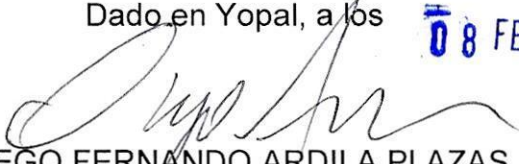
5.22.2201.0700.2020005850021.220101.124101.2.3.1.01.01.001.02.02 horas extras, dominicales, festivos y recargos Directivos Docentes.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

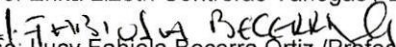
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los

08 FEB 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación Departamental

  
Vo. Bo. Erika Lizeth Contreras Vanegas / Directora Administrativa

  
Revisó: Lucy Fabiola Becerra Ortiz / Profesional Universitario SED

  
Elaboró: Diana Canelo Burgos / Técnico Administrativo SED